Fianças de tercias mayores

Vieronse las fianças de tercias mayores de los años mill y seiscientos y veinte y tres y veinte y quatro y veinte y cinco que se remataron en Juan Garcia Riamonte en veinte y cinco mill reales y dozientas fanegas de trigo y dozientas de cevada en cada un año y estan obligados a ello el dicho y Catalina Agutierrez su muger como principales y por fiadores Juan Clemente y Geronimo de Alcaina Blas de Adan Miguel Mergues Juan Ramirez y Juan de Pareja y la ciudad aprovo las dichas fianças con que se entregue traslado de las dichas fianças al secretario y no de otra manera

Fianças tercias menores.

Vieronse las fianças de las tercias menores de los años veinte y quatro y veinte y cinco en Juan Pareja en quatro mil y seiscientos y treinta reales y quarenta fanegas de trigo cada año obligados el y su muger y Juan Ramirez fiador la ciudad las aprovaba dando traslado de las fianças al secretario y no de otra manera

Corregidor breven

El parecer de los cavalleros comisarios en el negocio de Juan Rodriguez [illegible] que cumpla lo mismo [illegible]